

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

2022

**PLAN ESTRATÉGICO
DE SEGURIDAD VIAL
VIGENCIA 2022**

PL-SST-SGC-110-001



**GOBERNAR
ES HACER**



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 2 de 70 |

TABLA DE CONTENIDO


| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD VIAL | 7 |
| BENEFICIOS PARA EL PAÍS, LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN | 9 |
| CONCEPTOS Y DEFINICIONES | 10 |
| CONCEPTOS | 10 |
| DEFINICIONES | 10 |
| MARCO NORMATIVO | 13 |
| ALCANCE | 18 |
| 1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | 21 |
| 1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV. | 21 |
| 1.1.1 Objetivo general del PESV | 21 |
| 1.1.2 Objetivos específicos del PESV | 21 |
| 1.1.3 Directrices de la alta dirección | 22 |
| 1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL | 23 |
| 1.2.1 Acta de comité de seguridad vial | 23 |
| 1.2.2 Acciones del comité de seguridad vial | 23 |
| 1.2.3 Integrantes del comité de seguridad vial | 25 |
| 1.2.4 Roles y funciones de los integrantes | 25 |
| 1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de seguridad vial | 29 |
| 1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL | 30 |
| 1.3.1 Responsable del PESV | 30 |
| 1.3.2 Idoneidad del Responsable del PESV | 30 |
| 1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | 30 |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 3 de 70 |


| | |
|--|----|
| 1.5 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | 31 |
| 1.6 DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD | 32 |
| 1.6.1 Actividad económica de la Entidad | 32 |
| 1.6.2 Organigrama de Bomberos de Bucaramanga | 32 |
| 1.6.3 Servicios que presta Bomberos de Bucaramanga | 32 |
| 1.6.4 Población que hace parte de Bomberos de Bucaramanga | 33 |
| 1.6.5 Vehículos al servicio de Bomberos de Bucaramanga. | 34 |
| 1.6.6 Ciudades de operación de Bomberos de Bucaramanga | 34 |
| 1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos | 37 |
| 1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores | 37 |
| 1.7 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES | 37 |
| 1.7.1 Encuesta / Instrumento para determinar el riesgo vial | 38 |
| 1.7.2 Aplicación de la encuesta | 38 |
| 1.7.3 Consolidado y análisis de la encuesta | 39 |
| 1.7.4 Definición, calificación y clasificación de riesgos viales | 39 |
| 1.8 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES | 41 |
| 1.9 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV | 41 |
| 1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción del PESV | 41 |
| 1.9.2 Presupuesto para implementar el PESV | 42 |
| 1.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV | 42 |
| 1.10.1 Indicadores del plan estratégico de seguridad vial | 42 |
| 1.10.2 Auditorías del plan estratégico de seguridad vial | 45 |
| 2. COMPORTAMIENTO HUMANO | 47 |
| 2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BOMBEROS MAQUINISTAS | 47 |
| 2.1.1 Perfil del bombero maquinista | 47 |
| 2.1.2 Procedimiento de selección de bomberos maquinistas | 48 |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 4 de 70 |


| | |
|---|----|
| 2.2 PRUEBAS DE INGRESO DE BOMBEROS MAQUINISTAS | 48 |
| 2.2.1 Exámenes médicos | 48 |
| 2.2.2 Idoneidad de quién realiza los exámenes médicos | 49 |
| 2.2.3 Exámenes psicosenométricos | 49 |
| 2.2.4 Idoneidad de quién realiza los exámenes psicosenométricos | 50 |
| 2.2.5 Prueba teórica | 51 |
| 2.2.6 Idoneidad de quién realiza las pruebas teóricas | 51 |
| 2.2.7 Prueba práctica | 51 |
| 2.2.8 Idoneidad de quién realiza las pruebas prácticas | 51 |
| 2.2.9 Pruebas psicotécnicas | 51 |
| 2.2.10 Idoneidad de quién realiza las pruebas psicotécnicas | 51 |
| 2.3 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE BOMBEROS MAQUINISTAS | 52 |
| 2.3.1 Pruebas preventivas a bomberos maquinistas | 52 |
| 2.3.2 Idoneidad de quién realiza las pruebas | 52 |
| 2.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL | 52 |
| 2.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE BOMBEROS MAQUINISTAS | 53 |
| 2.5.1 Información de los conductores | 53 |
| 2.5.2 Reporte de comparendos | 54 |
| 2.6 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA | 54 |
| 3. VEHÍCULOS SEGUROS | 55 |
| 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 55 |
| 3.1.1 Hojas de vida de los vehículos | 55 |
| 3.1.2 Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento | 56 |
| 3.1.3 Cronograma de intervenciones de vehículos propios | 56 |
| 3.1.4 Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (Terceros) | 56 |
| 3.1.5 Idoneidad de quién realiza los mantenimientos preventivos | 56 |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 5 de 70 |

| | |
|--|----|
| 3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 57 |
| 3.2.1 Registro | 57 |
| 3.2.2 Protocolo de varadas | 57 |
| 3.2.3 Idoneidad de quién realiza los mantenimientos correctivos | 58 |
| 3.3 CHEQUEO PREOPERACIONAL | 59 |
| 3.3.1 Protocolo de inspección | 59 |
| 3.3.2 Chequeo pre operacional | 59 |
| 3.3.3 Verificación del cumplimiento de las inspecciones | 59 |
| 4. INFRAESTRUCTURA SEGURA | 60 |
| 4.1 RUTAS INTERNAS | 60 |
| 4.1.1 Revisión del entorno físico donde se opera | 60 |
| 4.1.2 Desplazamientos en las zonas peatonales de las instalaciones | 62 |
| 4.1.3 Vías internas de circulación de vehículos | 62 |
| 4.1.4 Parqueadero de las vías internas | 63 |
| 4.1.5 Mantenimiento de señales | 63 |
| 4.2 RUTAS EXTERNAS | 63 |
| 4.2.1 Estudios de rutas | 63 |
| 4.2.2 Apoyo tecnológico | 64 |
| 4.2.3 Políticas de socialización y actualización de información | 64 |
| 5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 65 |
| 5.1 ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 65 |
| 5.1.1 Protocolos | 65 |
| 5.1.2 Divulgación de protocolos | 67 |
| 5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO | 67 |
| 5.2.1 Información documentada de accidentes de tránsito | 67 |
| 5.2.2 Análisis de accidentes de tránsito | 67 |


EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 6 de 70 |

| | |
|---|----|
| 5.2.3 Lecciones aprendidas | 68 |
| 5.2.4 Fuentes de información | 68 |
| 5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito | 69 |
| 5.2.6 Indicadores | 69 |

COPIA
 CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | |
|--|---------------------------------------|
|  <p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | Versión: 5.0 |
| | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | Página 7 de 70 |

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial surge de la necesidad identificada al interior de la entidad con el objetivo de generar políticas, estrategias y mecanismos que sirvan como base para el establecimiento de una cultura de gestión integral del riesgo asociada al uso y la operación de vehículos como parte del rol misional de atención de emergencias en la ciudad de Bucaramanga, en pro de reducir la accidentalidad vial o efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Este documento enmarca los programas de acción que la Entidad se compromete a realizar con el propósito de mitigar la accidentalidad y generar una cultura de gestión integral orientada a la seguridad vial.


PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD VIAL

El estado actual de la seguridad vial en el mundo es alarmante, cada año se producen aproximadamente 1,24 millones de muertes, representando las lesiones a causa de accidentes de tránsito como la octava causa mundial de muerte, el panorama actual en Colombia tampoco refleja cifras alentadoras, ocupando esta problemática la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Estas cifras reflejan la necesidad de intervenir y reducir la tendencia al aumento de las muertes por accidente de tránsito, por su parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte de Colombia ha expedido la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de la Resolución 1565 del 2014, con este instrumento se busca promover la Seguridad Vial como una cultura.

Bomberos de Bucaramanga para el cumplimiento de su misión "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bucaramanga, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano", cuenta con un parque automotor, los cuales por su rol en la atención de emergencias deben contar con herramientas de gestión orientadas a la racionalización y mitigación del riesgo inherente a su uso, siendo esto en lo relacionado con la seguridad vial concordante con dar cumplimiento a la ley 1503 de 2011,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 8 de 70 |

el cual establece en el Capítulo III lineamientos para el sector privado en seguridad vial Artículo 12 lo siguiente: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial”


Dicho plan se define como “un sistema compuesto por cuatro frentes, sobre los cuales se debe actuar: contar con una infraestructura que proteja a los ciudadanos, también a todas las entidades de orden públicas como privadas de orden Nacional, Departamental y Municipal tener equipos y vehículos de calidad, lograr que los usuarios de las vías se comporten de manera segura y fortalecer la capacidad institucional, para aplicar el control y coordinar las acciones necesarias para un entorno más positivo”¹.

Desde el ámbito laboral se hace necesario que las empresas y las organizaciones de cualquier naturaleza, demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es por ello que **Bomberos de Bucaramanga**, establece su Plan Estratégico de Seguridad Vial, como el instrumento de planificación que contiene las acciones que deberá adoptar la Institución para entender y alcanzar la seguridad vial más allá del conocimiento de normas y reglamentaciones, promoviendo hábitos, comportamientos y conductas que garanticen un ambiente de movilidad y tránsito en armonía entre todos los actores de la vía.

¹ FONDO DE PREVENCIÓN VIAL. Informe de Gestión. Bogotá, 2014.

EXCELENCIA Y COMPROMISO


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 9 de 70 |

BENEFICIOS PARA EL PAÍS, LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

En la medida en que, en cada una de las entidades, las empresas, las organizaciones, las comunidades del país, se inicie un proceso de empoderamiento, de concientización en torno a la seguridad vial como responsabilidad de todos, al comportamiento que acate y respete las normas. Y logremos entender que **la prioridad sobre la vía la tiene la vida**, nos acercaremos a una convivencia armónica, donde entre otras evidencias encontraremos que:

- ✓ Se reducen significativamente la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- ✓ Bajan los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad.
- ✓ Mejora la eficiencia de los sistemas de transporte.
- ✓ Se incrementa la fluidez de la movilidad en vías rurales y urbanas.
- ✓ Se reduce el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
- ✓ Evitamos el costo de los deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.
- ✓ Se evita la depreciación del vehículo por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
- ✓ Se evitan pagos de honorarios administrativos y de abogados, para comparecer en audiencias o durante la investigación, o incluso incapacidades.
- ✓ Disminuimos tiempos de viaje y costos de los tráfcos obstruidos.
- ✓ Se mejora la calidad del servicio público de transporte de personas y de mercancías.
- ✓ Optimizamos los costos de operación de la flota.
- ✓ Protegemos la imagen corporativa y los efectos relacionados con un incidente o accidente de tránsito.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 10 de 70 |

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

CONCEPTOS

¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.


¿PARA QUÉ SIRVE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la Institución al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación

DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produzca durante la ejecución de una labor bajo la autoridad del empleador, aunque esta se desarrolle fuera del lugar y horas de trabajo, e igualmente el que se produzca durante el traslado de los

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 11 de 70 |

trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL: Entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

AMENAZA: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.


ENTIDAD: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

EMPRESA: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

ESTRATEGIA: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

HSEQ: Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 12 de 70 |

ORGANIZACIÓN: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público

PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía.

PLAN DE ACCIÓN: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

RIESGO: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

SEGURIDAD ACTIVA: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

SEGURIDAD PASIVA: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.


SEGURIDAD VIAL: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT: Seguro el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 13 de 70 |

VISIÓN: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

VULNERABILIDAD: Es el grado de pérdida que sufre un elemento o grupos de elementos como resultado de la ocurrencia del suceso desastroso en función de la magnitud del mismo y del tipo de elemento bajo riesgo. Puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

MARCO NORMATIVO

LEY 769 DEL 6 DE AGOSTO DE 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.


LEY 1383 DEL 16 DE MARZO DE 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

LEY 1503 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Capítulo III. Lineamientos para el sector privado en seguridad vial. artículo 12: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 14 de 70 |

DECRETO 2851 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013. Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.


Capítulo iv. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial. Artículo 10. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. Además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores. Tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad. Organización o empresa. Dichas líneas de acción son:

a. Fortalecimiento de la gestión institucional. Toda organización, empresa o entidad pública o privada que ejerza su actividad dentro del territorio colombiano, en cabeza de sus presidentes, directores o gerentes. Deberá liderar el proceso de creación e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberá contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución o compañía para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial. Esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

Para ello deberán prever dentro de su organización mecanismos que permitan contar con una figura encargada de la gestión y del diseño de los planes, para su correspondiente implementación y seguimiento a través de un equipo técnico idóneo. Dentro del mapa de procesos de la organización se establecerán las pautas que permitan incorporar permanentemente el diseño, implementación y reingeniería del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

b. Comportamiento humano: La organización, empresa o entidad pública o privada deberá, a través de su Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) y su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), implementar mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que cuenten con personal técnico experto, que realice estudios del estado

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 15 de 70 |

general de salud de sus empleados con la forma y periodicidad que establezca el Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, los mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que implementen las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán contar para su elaboración con la participación de personas naturales o jurídicas con conocimiento especializado en tránsito, transporte o movilidad. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas establecerán mecanismos que permitan la sensibilización y capacitación del recurso humano con el que cuentan, con el fin de que adopten buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, tanto en el ámbito laboral de acuerdo con la función misional de la organización, empresa o entidad pública o privada, como en la vida cotidiana.

c. Vehículos Seguros: La organización, empresa o entidad pública o privada, deberá diseñar e instituir un plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos de ajuste periódico, en el que se establezcan los puntos estratégicos de revisión, duración, periodicidad, condiciones mínimas de seguridad activa y seguridad pasiva y se prevea la modernización de la flota, de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar que éstos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y son seguros para su uso.


Lo anterior deberá ser registrado en fichas técnicas de historia de estado y mantenimiento de cada vehículo, en las cuales se constaten documentalmente las condiciones técnicas y mecánicas en las que se encuentra el vehículo.

En el evento de que los vehículos sean de propiedad de la empresa, ésta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan, condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento. El propietario del vehículo será el responsable de realizar el mantenimiento preventivo, asumiendo su costo.

d. Infraestructura Segura: Dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, empresa o entidad pública o privada, se deberá realizar una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

Cuando se trate de empresas cuyo objeto social sea el transporte de mercancías o pasajeros, se deberá realizar un estudio de rutas desde el punto de vista de Seguridad

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 16 de 70 |

Vial, el cual contendrá la evaluación de las trayectorias de viaje a través del análisis de información de accidentalidad y la aplicación de inspecciones de Seguridad Vial sobre los corredores usados, lo cual permitirá identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, corrección y mejora, a través del diseño de protocolos de conducción que deberán socializarse con todos los conductores y buscar mecanismos para hacer coercitiva su ejecución.

e. Atención a Víctimas: la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá encargarse de asesorar a las entidades, organizaciones o empresas sobre el protocolo de atención de accidentes, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito producto de su actividad laboral, así como sus derechos y alternativas de acción.

Adicionalmente, la aseguradora de riesgos laborales participará en el diseño, adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, empresa o entidad pública o privada para la cual preste sus servicios.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte expedirá la guía metodológica "Para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial", máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Decreto, la cual será publicada en la página web del Ministerio de Transporte, para efectos de su divulgación.


Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente Decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.

En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal.

Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 17 de 70 |

tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

El ente certificador de la organización, empresa o entidad debe asegurarse que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Parágrafo Primero. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán incluir dentro de los planes estratégicos, la indicación de los cargos del personal responsable al interior de la entidad que deberá implementar cada uno de los contenidos definidos en el plan.

Parágrafo Segundo. Para efectos de la adopción de los planes estratégicos en materia de Seguridad Vial, las entidades, organizaciones o empresas deberán comunicarlos por escrito a los organismos de tránsito de que trata el artículo 11 del presente decreto, una vez sea expedida la guía metodológica "Para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial" dentro de los siguientes plazos:


Entidades, organizaciones o empresas con más de cien (100) vehículos: Ocho (8) meses.
 Entidades, organizaciones o empresas con vehículos entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99): Diez (10) meses.
 Entidades, organizaciones o empresas con vehículos entre diez (10) Y cuarenta y nueve (49): Doce (12) meses.

Parágrafo Tercero. las condiciones en que serán realizadas las visitas, así como la forma y criterios como deberá efectuarse el control y seguimiento serán establecidos mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto.

RESOLUCIÓN 1565 DEL 6 DE JUNIO DE 2014. Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Artículo 1°. Expedición. Expedir la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la presente resolución.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 18 de 70 |

RESOLUCIÓN 2273 DEL 6 DE AGOSTO DE 2014. Por medio de la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones.

PNSV 2011 – 2021. Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, Segunda Edición.

DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

RESOLUCIÓN 1231 DEL 5 DE ABRIL DE 2016. Por el cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN 20203040007495 DEL 2 DE JULIO DE 2020. Por la cual se deroga la resolución 1231 de 2016. Documentos guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial.

Ley 2050 de 2020. Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.


ALCANCE

El alcance definido para el presente plan estratégico de seguridad vial se realiza considerando lo manifestado por la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, de tal manera que, está dirigido a todas las estaciones de **Bomberos de Bucaramanga**, con compromiso de aplicación por parte de sus funcionarios, contratistas y subcontratistas que, como actores de la vía, asumen un determinado rol para hacer uso de la misma, sea como conductores, peatones y/o pasajeros.

MARCO TEÓRICO

La formulación del Plan de Seguridad Vial adopto dos enfoques desde la fundamentación teórico-conceptual: 1) la teoría de William Haddon y 2) los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte a través del Plan Mundial del Decenio de Acción para la Seguridad

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 19 de 70 |

Vial 2019 – 2021. Los desarrollos presentados, permitieron la definición de la estructura, la visión, los objetivos y los indicadores, entre otros aspectos, del Plan de Seguridad Vial.

El auge que a nivel mundial ha tenido la Seguridad Vial, permite acceder a documentos muy actualizados, realizados por la Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas. En Colombia este desarrollo se ha iniciado a través del Gobierno, pues se ha definido la Seguridad Vial como una prioridad y como una Política de Estado, y se ha designado al Ministerio de Transporte para establecer un Plan Nacional de Seguridad Vial.

En el desarrollo del Plan de Seguridad Vial orientado al Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, se trabajó con la matriz de Haddon, la cual está enfocada al análisis de 2 fases:

- La primera fase es el siniestro vial: En esta fase se va a analizar el antes del siniestro, él durante y el después y los factores determinantes, como lo son: factor humano, vehículo y vía.
- Este análisis de la matriz de Haddon, permite la interacción de diferentes áreas, ciencias y disciplinas, pero vinculantes en temas de accidentalidad vial.


Es importante citar de manera literal, del texto del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL COLOMBIA 2011 -2020, desarrollado por el Ministerio de Transporte, el cual afirma que "El enfoque sistémico basado en la Matriz de Haddon permite identificar las cuatro posibles estrategias de reducción de las consecuencias derivadas de los siniestros de tránsito, esto es:

- La reducción en la exposición a los riesgos viales.
- La prevención de los accidentes de tránsito,
- La disminución de la gravedad de las lesiones en caso de accidente y
- La mitigación de las consecuencias de los traumatismos mediante una mejor atención del accidentado. "

Este enfoque dentro del Plan de Seguridad Vial, permitirá la disminución de accidentes y el mejorar las condiciones en todos los sentidos del **Bombero Maquinista**.

Este desarrollo permite generar un sistema que se adapte a las condiciones cambiantes de la ciudad y las más diversas circunstancias que presentan las emergencias de la región y las operaciones de los Bomberos, pero con unas orientaciones más específicas de intervención que reduzcan las consecuencias y la frecuencia de los accidentes de tránsito.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 20 de 70 |

Dentro del desarrollo del diagnóstico inicial, se realizaron observaciones, pruebas y análisis desde el punto de vista técnico y Psicosocial, pues en el desarrollo del Plan de Seguridad Vial, se tuvo en cuenta teorías aplicadas al comportamiento vial, como la "La Teoría Homeostática del Riesgo o teoría de compensación del riesgo", la cual explica el proceso de toma de decisiones en cualquier situación de tráfico, como se pudo observar en el diagnóstico, los bomberos maquinistas, están expuestos a altas dosis de presión psicológica, por la ejecución de sus labores, por lo que se considera que la elección de alternativas por parte de los conductores viene determinada por su percepción subjetiva del riesgo de siniestro vial (riesgo percibido) y por el nivel de riesgo que está dispuesto a aceptar o tolerar (nivel de riesgo preferido).


Se observó que los bomberos maquinistas, ajustan su conducta con el fin de mantener un nivel de riesgo constante o controlado, para el desarrollo de la labor. Así, cuando están conduciendo los **bomberos maquinistas**, comparan el riesgo que perciben con el que desean aceptar. Si existe una diferencia entre ellos, es decir, si el riesgo percibido es mayor o menor que el aceptado, los **bomberos maquinistas** intentan disminuir esa diferencia, tomando alguna decisión que les permita restablecer el equilibrio y recuperar la situación, pero en muchas ocasiones y luchando contra fenómenos adversos como el comportamiento de otros actores en la vía, el mantenimiento mecánico entre otros y el mismo ambiente de la vía, han generado los accidentes que vemos reflejados en las estadísticas.

Es por esto que se debe plasma una serie de capacitaciones y preparación específica para los **bomberos maquinistas**, en temas de seguridad vial y en competencias laborales en técnicas de conducción, además se debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, pues muchos sistemas de seguridad, pueden hacer que los **bomberos maquinistas** se sientan más seguros, lo que fomenta que se comporten de forma más arriesgada con el fin de regresar al nivel de riesgo deseado("a mayor seguridad, mayor riesgo") y no sea efectivo como tal el Programa de Seguridad Vial, Por esto el desarrollo debe ser Integral y con compromiso Gerencial.

También se analizó la influencia del factor ambiental, pues no solamente el factor humano muchas veces es determinante, pues se analiza desde la perspectiva individual, basado en las características personales y en factores como la edad, genero, pero pocas veces analizamos el factor ambiental, que tiene influencia, por lo cual se analiza el diseño urbano, su estructura, mantenimiento y la distribución de los actores de la vía,(Ejemplo forma de las calles, Numero de carriles, anchos, congestiones etc.)

Esto es otro pilar que nos sirve de apoyo de análisis, pues en algunos casos de accidentes registrados con los Bomberos de Bucaramanga, y al ser todos usuarios de las vías, este espacio se vuelve un área de interacción social, llegando a ser las congestiones de tráfico

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 21 de 70 |

un factor ambiental desencadenante de acciones preocupantes por parte de las unidades de tráfico, además hay que sumar que los conductores consideran que tienen que competir por el espacio (calles) y ser el dueño de ellas y pensar que pueden actuar de la manera que mejor les convenga, sin respetar las normas establecidas para ello. Por lo tanto no respetan la autoridad de los Bomberos y muchas veces nuestros **Bomberos Maquinistas** subvalorizan el riesgo.

Se define entonces la estructura y el contenido necesario para abordar la política de seguridad vial, proponiendo medidas para ser implementadas basada en cinco pilares principales:

- Fortalecimiento de la gestión institucional
- Medidas sobre el comportamiento humano
- Medidas sobre los vehículos
- Medidas sobre la infraestructura o las vías
- Sistema de atención a víctimas

De estos pilares se utilizan como la estructura básica del Plan y se denominan pilares estratégicos, de los cuales se desprenden los programas y a su vez las acciones.

1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.


1.1.1 Objetivo general del PESV

Definir los planes y sus acciones o intervenciones concretas que debe llevar a cabo Bomberos de Bucaramanga para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

1.1.2 Objetivos específicos del PESV

Los objetivos específicos del PESV de Bomberos de Bucaramanga, se ha definido para cada uno de los pilares de la seguridad vial.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | |
|--|---------------------------------------|
|  <p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | Versión: 5.0 |
| | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | Página 22 de 70 |


- ✓ Fortalecer la gestión de la Institución en materia de seguridad vial, con el fin de contribuir a la toma de conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la Entidad para emprender acciones a favor de la implementación de la política interna de seguridad vial.
- ✓ Capacitar y sensibilizar al personal en seguridad vial, con el fin de que el personal adopte buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, tanto en el ámbito laboral como en la vida cotidiana, con el fin de prevenir accidentes de tránsito.
- ✓ Hacer seguimiento al plan de mantenimiento de los vehículos en servicio de la Entidad, con el fin de garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y son seguros para su uso.
- ✓ Realizar una revisión del entorno físico de la Entidad y el estudio de las vías donde operan los vehículos, con el fin de establecer medidas de prevención de accidentes de tránsito laborales.
- ✓ Establecer y dar a conocer al personal los procedimientos de atención de accidentes de tránsito producto de la actividad laboral y revisar periódicamente dichos procedimientos.

1.1.3 Directrices de la alta dirección

Bomberos de Bucaramanga es consciente que existe en su actividad económica el peligro de condiciones de seguridad vial, que pueden desencadenar la ocurrencia de accidentes de tránsito cuando se efectúa el traslado de los sus funcionarios en actividades misionales.

Bomberos de Bucaramanga se adhiere al compromiso establecido por el gobierno nacional en el Plan Nacional de Seguridad Vial en donde se promueve conductas, comportamientos y actos seguros en la vía, generando cultura de la prevención y autocuidado por parte del grupo de actores viales, el cual está constituido por peatones, pasajeros y conductores, por esta razón **Bomberos de Bucaramanga** se propone formular, implementar y mejorar continuamente a través de seguimiento el PESV.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | |
|--|---------------------------------------|
|  <p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | Versión: 5.0 |
| | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | Página 23 de 70 |

En ese sentido, la alta dirección de la Institución, reitera su compromiso con el diseño, desarrollo y mejora continua del PESV de **Bomberos de Bucaramanga**, siendo ésta la estrategia de gestión adecuada para la prevención y mitigación de eventos no deseados en las actividades de conducción que se desarrollan en el marco de su operación, garantizando la designación de los recursos necesarios para dar cumplimiento al mismo.

Anexo 01 Acta de Compromiso PESV Alta Dirección.

1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Es un grupo interdisciplinario de trabajo, para fortalecer la estructura técnica, operativa y administrativa en temas relacionados a la seguridad vial, cuyo propósito es generar las acciones y medidas necesarias que tengan como objetivo primordial la reducción de los accidentes de tránsito y sus fatales consecuencias. En relación a lo expuesto en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014 y el Decreto 1079 de 2015, se ha establecido un equipo de trabajo como mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objeto es diseñar, implementar, medir y hacer cumplimiento del PESV, y la política de seguridad vial de la Entidad.

1.2.1 Acta de comité de seguridad vial

El comité de seguridad vial fue conformado mediante la Resolución 082 de 2016. El comité cuenta con la participación del personal involucrado en el proceso de transporte de la Institución.


Anexo 02 Resolución 082 de 2016 Conformación Comité PESV.

1.2.2 Acciones del comité de seguridad vial

De conformidad con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, en dicho comité:

- ✓ Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar


EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 24 de 70 |

los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.

- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 25 de 70 |

1.2.3 Integrantes del comité de seguridad vial


Los integrantes del comité de seguridad vial fueron designados por la alta dirección y son pertinentes para cada uno de los pilares de la seguridad vial, los cuales se referencian en la **Resolución Interna** (ver anexo 2).

1.2.4 Roles y funciones de los integrantes

Los roles de los integrantes del comité de seguridad vial y funciones pertinentes están establecidos en la **Resolución Interna** (ver anexo). Serán funciones las siguientes:

1. Adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014, y demás normativa concordante reglamentaria vigente.
2. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir.
3. Definir y socializar la Política de Seguridad Vial de la entidad.
4. Definir los objetivos y alcance del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
6. Definir y gestionar los programas de formación necesarios para desarrollar con los distintos actores de la vía.
7. Elaborar los procedimientos y formatos necesarios para cada uno de los pilares que establece la Resolución 1565 del 2014 (comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas) en consideración al área de influencia de cada miembro del comité.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 26 de 70 |

8. Determinar las acciones de control o auditorias viales que se consideren pertinentes.
9. Presentar campañas y acciones de acompañamiento, para promover el fortalecimiento de la seguridad vial dentro y fuera de la entidad.
10. Establecer el cronograma de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento a las mismas.
11. Elaborar informes periódicos para la Alta Dirección que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar.

Igualmente, cada miembro del comité de Seguridad Vial, tiene definidas responsabilidades específicas siendo estas:


Representante del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Asegurar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Gestionar los recursos financieros para el funcionamiento del PESV ante la Dirección General
- Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Realizar la respectiva rendición de cuentas trimestral.
- Responder por el cumplimiento de objetivos del componente de infraestructura segura.

Capitán de operaciones.

- Garantizar el cumplimiento de los estándares y las directrices que se establezcan en materia de seguridad vial para la operación.
- Asegurar la implementación del programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivos de los vehículos.
- Establecer las acciones preventivas y correctivas de los incidentes y accidentes viales que ocurran en la operación.
- Reportar los incumplimientos detectados a la dirección general y la dirección administrativa y financiera.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 27 de 70 |

Responder por el cumplimiento de objetivos del componente de vehículos seguros Tenientes.

- Garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad vial en la operación.
- Reportar al inicio de turno al capitán de operaciones las necesidades de mantenimiento de los vehículos y las novedades en la operación que tengan relación con la seguridad vial.
- Reportar al capitán de operaciones los incidentes y accidentes viales que ocurran en la prestación del servicio, dentro de las 24 horas siguientes al evento.
- Responder por el cumplimiento de objetivos del componente de comportamiento humano.

Jefe de Oficina de Control Interno.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de acciones y parámetros definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.


Funcionarios asignados para la operación de vehículos.

- Realizar la inspección al vehículo y reportar los hallazgos encontrados a los vehículos que ameriten la necesidad de mantenimiento preventivo o correctivo.
- Reportar al teniente de forma inmediata los incidentes y accidentes viales que ocurran en la prestación del servicio.
- Responder por el cumplimiento de objetivos del componente de atención a víctimas.

Todos los actores de la vía.

- Participar en jornadas de sensibilización en materia de seguridad vial
- Cumplir con las obligaciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Fortalecer el conocimiento en seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción
- Contribuir a que la educación en seguridad vial sea asunto y responsabilidad de todos los actores de la vía
- Promover la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible
- Conocer y aplicar la normativa legal y los estándares de seguridad establecidos.
- Adoptar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Cumplir las normas, reglamentos y protocolos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Bomberos de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 28 de 70 |

Estructuración del Comité de Seguridad Vial

El comité de seguridad vial tendrá la estructura y funciones establecidas en la siguiente tabla:

| ROL | FUNCIONES |
|-------------------|---|
| Presidente | <ul style="list-style-type: none"> - Instruir al Secretario para que convoque a las sesiones del Comité. - Presidir las sesiones del Comité. - Emitir voto de calidad en caso de empate. - Proponer la integración de grupos de trabajo. - Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite. - Dirigir y supervisar los trabajos del Comité. |
| Secretario | <ul style="list-style-type: none"> - Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité para su aprobación en la última sesión ordinaria del año. - Elaborar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones considerando las propuestas presentadas por los miembros del Comité e integrar la documentación requerida para la realización de las sesiones. - Convocar con base al calendario de sesiones autorizado y previa instrucción del Presidente, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso. - Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo. - Verificar el quórum requerido para poder sesionar. - Levantar las actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones, y recabar la firma de los asistentes. - Dar seguimiento a los acuerdos e informar del grado de su cumplimiento en cada sesión. - Promover la organización y participación del Organismo en cuanto a encuentros nacionales e internacionales relacionados a la seguridad vial. |

EXCELENCIA Y COMPROMISO


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 29 de 70 |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Proponer al Presidente las medidas que considere convenientes para mejorar el funcionamiento del Comité. |
| Vocales | <ul style="list-style-type: none"> - Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias. - Enviar al Secretario Ejecutivo los temas que sugiere tratar en las sesiones de Comité con al menos cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias. - Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo. - Contribuir al análisis de las estadísticas y de los diferentes asuntos relacionados con la seguridad vial. - Proponer estrategias de desarrollo y líneas de acción en el ámbito de su competencia para ser incorporadas en el Programa Integral de Seguridad Vial. - Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que emita el Comité e informar con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión al Secretario Ejecutivo sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos. - Emitir opinión fundada y motivada sobre los aspectos o temas que se presenten al Comité. |
| Asesores externos al comité de Seguridad Vial | <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar orientación relacionada con los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas en el ámbito de su competencia. |
| Invitados | <ul style="list-style-type: none"> - Aportar comentarios u opiniones con base en la experiencia y conocimientos sobre los temas o asuntos a tratar en el Comité. |

1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de seguridad vial

El Comité de Seguridad Vial de **Bomberos de Bucaramanga**, sesionará de manera ordinaria **cada seis (6) meses**, y de manera extraordinaria cuando por necesidad del servicio se requiera, previa citación del Secretario.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | |
|--|---------------------------------------|
|  <p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | Versión: 5.0 |
| | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | Página 30 de 70 |

1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.3.1 Responsable del PESV

El responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial fue designado por la alta dirección y está definido, junto con sus funciones, en la Resolución Interna

Anexo 3 Designación responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial

1.3.2 Idoneidad del Responsable del PESV

El contratista de apoyo en la actualización de la documentación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, cuenta un diplomado como auditor en seguridad vial y con experiencia en el área por lo que la hoja de vida se encuentra ubicada en el área de Talento Humano.


1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La política de seguridad vial de **Bomberos de Bucaramanga** está disponible para todas las partes interesadas y se mantiene como información documentada dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Bomberos de Bucaramanga, como entidad pública descentralizada del orden municipal, que presta sus servicios de prevención, seguridad y atención integral del riesgo en la comunidad de Bucaramanga; mantendrá altos estándares de seguridad vial para evitar incidentes o accidentes de tránsito y realizará acciones de prevención encaminadas a crear conciencia vial; basados en estos lineamientos confirma su compromiso de:

- Asegurar la idoneidad y competencia de los bomberos maquinistas y demás funcionarios que utilicen los vehículos de la Entidad.
- Mantener los vehículos y las instalaciones en condiciones estándar de operación segura.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 31 de 70 |

- Garantizar la pronta y efectiva respuesta a eventos en los que estén involucrados Bomberos de Bucaramanga debido a desplazamientos misionales, por medio de entrenamiento y socialización de protocolos de atención a víctimas, además de socializar dichos eventos como medida de intervención.
- Promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para todos los actores que participan en nuestro servicio.
- Identificar, evaluar e intervenir los riesgos en los desplazamientos en rutas internas y trayectos misionales del personal.
- Suministrar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el diseño, implementación, revisión y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte que apliquen a la Entidad.
- Mejorar continuamente los resultados y las metas establecidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial; garantizando el cumplimiento de actividades y los parámetros establecidos.
- Dar cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte en la que se encuentra establecida la política de control de alcohol y drogas.

Estas directrices aplican para todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes, que conduzcan vehículos para el servicio de la entidad y/o frecuenten las instalaciones; así como los peatones y usuarios de las vías que intervienen en la atención de emergencias.


Anexo 04 Política de Seguridad vial Bomberos de Bucaramanga.

1.5 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La política de seguridad vial es comunicada dentro de la Institución a todos los funcionarios en la inducción inicial y a su vez en la reinducción anual. Igualmente será publicada en las carteleras informativas y socializada por los correos electrónicos institucionales.

La política se publicara una vez sea actualizada y firmada por la alta dirección y estará disponible para las partes interesadas dentro de las instalaciones de cada uno de las estaciones de Bomberos de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 32 de 70 |

La alta dirección de la Entidad garantiza que se divulga a todos los colaboradores la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evolución de sus resultados y planes de mejora, mediante los diferentes medios de comunicación disponibles.

1.6 DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

1.6.1 Actividad económica de la Entidad

Bomberos de Bucaramanga, es una Entidad pública descentralizada del orden municipal, que presta sus servicios de prevención, seguridad y atención integral del riesgo en la comunidad de Bucaramanga y donde los compromisos Institucionales lo requieran a nivel nacional e internacional, sin distinción de ninguna índole.


En ejercicio de su autonomía, trabaja para la comunidad en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y la realización de las labores de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, interviniendo oportunamente para salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. Para lo anterior, la Entidad cuenta con personal con los más altos valores humanos, capacitado y dotado técnicamente con equipos especializados.

1.6.2 Organigrama de Bomberos de Bucaramanga

La estructura organizacional de **Bomberos de Bucaramanga** la podemos conocer en el **Anexo 05** Organigrama de Bomberos de Bucaramanga.

1.6.3 Servicios que presta Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 33 de 70 |

- **Área de operación:** El área de Operaciones tiene como función principal dirigir y coordinar las actividades operativas para la atención integral del riesgo (Manual específico de funciones).

De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, hacer cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Así mismo la revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. (Ley 1575 de 2012).

- **Área de prevención y seguridad:** El área de Prevención y Seguridad tiene como función principal la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales.

De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, hacer cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Así mismo la revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. (Ley 1575 de 2012).


- **Área de capacitación:** El área de Formación y Capacitación tiene como función principal ofrecer un servicio de mayor calidad en beneficio de las Instituciones, Empresas y de la comunidad en general en temas de Capacitación, especialmente en la conformación de brigadas nivel básico bajo la coordinación del Capitán Angelino Pedraza Sierra.

1.6.4 Población que hace parte de Bomberos de Bucaramanga

Detalle de la población de funcionarios que hacen parte de la Entidad según su tipo de contratación y su rol dentro de la misma:

| TIPO | ROL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | | TOTAL |
|------|------------------------------|-----------|-------|
| | ADMINISTRATIVO | OPERATIVO | |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 34 de 70 |

| | | | |
|--------------|-----------|-----------|------------|
| Directos | 11 | 81 | 92 |
| Temporales | 0 | 0 | 0 |
| Contratistas | 55 | 0 | 55 |
| TOTAL | 66 | 81 | 147 |

Tabla No. 1. Población de personal

1.6.5 Vehículos al servicio de Bomberos de Bucaramanga.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de Bomberos de Bucaramanga se relacionan en el **Anexo 06 Listado parque Automotor de Bomberos de Bucaramanga**.

1.6.6 Ciudades de operación de Bomberos de Bucaramanga

La operación de **Bomberos de Bucaramanga** es en la jurisdicción de la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Sede administrativa:

Calle 44 No. 10-13 Bucaramanga – Santander

PBX: (7) 6 526666 – TELEFAX: (7) 6 522220

Correo electrónico: info@bomberosdebucaramanga.gov.co

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00p.m. y de 1:00p.m. a 5:00p.m.

CENTRAL DE EMERGENCIAS: 119

ESTACIÓN CENTRAL:

EXCELENCIA Y COMPROMISO



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: PL-SST-SGC-110-001

Versión: 5.0

Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017

Página 35 de 70



Imagen No. 1. Estación Central

Carrera 11 No. 43-50 Bucaramanga – Santander

Teléfono: (7) 6 704242

Horario de atención: 24 horas

SUBESTACIÓN PROVENZA:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119-129-139
Telefax: Dirección General: 6522220



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: PL-SST-SGC-110-001

Versión: 5.0

Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017

Página 36 de 70



Imagen No. 2. Subestación Provenza

Calle 105 No. 24-25 Bucaramanga – Santander

Teléfono: (7) 6 366666

Horario de atención: 24 horas

SUBESTACIÓN CHIMITÁ:




Imagen No. 3. Subestación Chimitá

Palenque café Madrid Bucaramanga – Santander

Teléfono: (7) 6 761034

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119-129-139
Telefax: Dirección General: 6522220

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 37 de 70 |

Horario de atención: 24 horas

SUBESTACIÓN LA MUTUALIDAD:

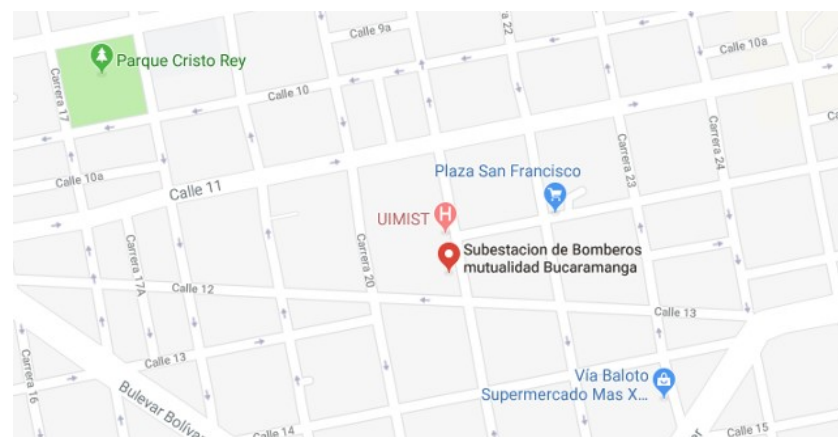


Imagen No. 4. Subestación La Mutualidad

Carrera 21 N° 11-66 Bucaramanga – Santander

Teléfono: (7) 6322655

Horario de atención: 24 horas

1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos

Bomberos de Bucaramanga, no realiza contratación de vehículos, por tanto, este numeral no aplica.


1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores

Los Bomberos que asumen el rol de maquinistas y conductores deben obligatoriamente tener licencia de conducción vigente ya sea para vehículo o motocicleta.

1.7 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119-129-139
 Telefax: Dirección General: 6522220

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 38 de 70 |

1.7.1 Encuesta / Instrumento para determinar el riesgo vial

Para la etapa de diagnóstico, se realizó la aplicación de un cuestionario a todos los funcionarios, el cual mide las variables del análisis del entorno, tipo de actividades, distribución de cargos, clasificación de personal según el rol en la empresa y en la vía, tipo de vehículos utilizados en los desplazamientos.

Anexo 07 Modelo Encuesta de Riesgo Vial al Trabajador.

1.7.2 Aplicación de la encuesta


Bomberos de Bucaramanga ha decidido realizar la investigación del factor de riesgo vial en su población de trabajadores utilizando una encuesta, por tanto, es primordial definir el tamaño de la muestra de manera tal que los datos obtenidos sean confiables.

La muestra es el número de elementos, elegidos o no al azar, que hay que tomar de un universo para que los resultados puedan extrapolarse a la totalidad de este universo, con la condición de que sean representativos de la población. El tamaño de la muestra depende de tres aspectos:

- ✓ Error o margen de imprecisión permitido.
- ✓ Nivel de confianza.
- ✓ Carácter finito o infinito de la población.

Fórmula estadística utilizada

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 39 de 70 |

| | |
|---|--|
| $n = \frac{K^2 p q N}{E^2 (N-1) + K^2 p q}$ | <p>n = Tamaño de la muestra. N = Tamaño de la población. p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno. k = Constante del nivel de confianza. E = Error de muestra deseado (lo determinará el director del estudio).</p> |
|---|--|

Tamaño de la muestra.0020

Después de calcular el tamaño de la muestra y comparando este con el tamaño de población de la Entidad, se opta por aplicar la encuesta individual a **90 funcionarios y/o contratistas de Bomberos de Bucaramanga.**

1.7.3 Consolidado y análisis de la encuesta

Durante el mes de noviembre del año 2021, se envió por correo electrónico y se les indico personalmente la necesidad de responder la encuesta del diagnóstico de seguridad vial, tan solo 23 funcionarios diligenciaron este registro y con esta información se generó el informe del diagnóstico de seguridad vial.

Anexo 08 Registro encuestas seguridad vial


Anexo 09 Informe de diagnóstico de seguridad vial.

1.7.4 Definición, calificación y clasificación de riesgos viales

Se ha definido los riesgos viales para cada rol en la vía de acuerdo a lo siguiente:


| ROL | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | NIVEL DE RIESGO |
|-----------|------------------|----------------|-----------------|
| CONDUCTOR | Factores físicos | Sueño | ALTO |
| | | Fatiga | ALTO |
| | Por Hábito | Uso de celular | ALTO |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 40 de 70 |

| | | | |
|---------------|--------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| | | No uso del cinturón de seguridad | MEDIO |
| | | Distracción | ALTO |
| | | Conducir con exceso de velocidad | ALTO |
| | | Falta de formación | MEDIO |
| | | Incumplimiento de normas y señales | ALTO |
| | Por Entorno | Vías en mal estado | MEDIO |
| | | Falta de señalización | BAJO |
| | | Condiciones topográficas | MEDIO |
| | | Condiciones climatológicas | MEDIO |
| | | Intensidad del tráfico | MEDIO |
| | | Mal estado del vehículo | ALTO |
| | | Tipo de vehículo | BAJO |
| | PASAJERO | Por Hábito | No uso del cinturón de seguridad |
| PEATÓN | Por Hábito | Uso de celular | ALTO |
| | | Distracción | ALTO |
| | | Falta de formación | MEDIO |
| | | Incumplimiento de normas y señales | ALTO |
| | Por Entorno | Vías y andenes en mal estado | MEDIO |
| | | Falta de zonas peatonales | MEDIO |
| | | Condiciones topográficas | MEDIO |
| | | Condiciones climatológicas | MEDIO |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 41 de 70 |

| | | | |
|--|--|------------------------|-------|
| | | Intensidad del tráfico | MEDIO |
|--|--|------------------------|-------|

Tabla No. 2. Riesgos viales por rol

1.8 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

Una vez aplicada la metodología establecida por Bomberos de Bucaramanga para realizar la evaluación de riesgos viales, se definen los planes de acción, para controlar y minimizar aquellos factores de riesgos que puedan afectar la integridad de los funcionarios y/o de los recursos físicos de la Entidad.

Las acciones sobre las que se interviene son clasificadas, en función a los ejes definidos en la Ley 1503 de 2011 y del Decreto 1079 de 2015 que son:

- ✓ Fortalecimiento de la gestión institucional
- ✓ Comportamiento Humano
- ✓ Vehículos Seguros
- ✓ Infraestructura Segura
- ✓ Atención a víctimas

Anexo 10 Planes de Acción PESV Bomberos de Bucaramanga.

1.9 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV


Se plantean programas con una serie de acciones con el fin de dar estructura al plan estratégico de seguridad vial, con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, dado que son aquellas que presentan una alta efectividad y factibilidad.

Los cinco ejes de acción propuestas, se presentan dentro de un marco de gestión que integran diferentes estrategias que soportan la ejecución de las actividades a implementar, para mitigar de la accidentalidad en la Entidad.

1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción del PESV

Teniendo en cuenta los planes de acción formulados como medidas de control a partir de la identificación y posterior evaluación de dichos riesgos, Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 42 de 70 |

garantiza su ejecución a través de un cronograma de actividades destinado a realizar cada una de las tareas propuestas.

Anexo 11 Cronograma de Actividades PESV Bomberos de Bucaramanga.

1.9.2 Presupuesto para implementar el PESV

Bomberos de Bucaramanga asigna los recursos financieros necesarios para el aseguramiento de la ejecución de las actividades de los planes de acción definidos como controles a los diferentes riesgos viales identificados. El responsable del PESV, es el encargado de realizar un seguimiento al mismo. Anualmente se designa un presupuesto para el desarrollo de las actividades planeadas.

Los Recursos son designados anualmente y para su revisión se debe dirigir al Presupuesto anual de Bomberos de Bucaramanga.

1.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV

1.10.1 Indicadores del plan estratégico de seguridad vial


Los indicadores son la herramienta que permite obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en los planes o sobre los resultados que se pueden generar, y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo.

Además, el seguimiento de los planes de acción a través de indicadores permite a la Institución detectar las desviaciones que se produzcan durante el desarrollo del mismo y por tanto introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias.

Los indicadores de desempeño del PESV que implementa la Institución son los siguientes:

- ✓ **Indicadores de resultado:** Los indicadores de resultado permiten a la Institución conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado.
- ✓ **Indicadores de actividad:** Los indicadores de actividad ofrecen a la Entidad información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 43 de 70 |


Serán la base inicial de medición para el comité de seguridad Vial, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Los indicadores definidos, son el mecanismo objetivo sobre el que se revisa la evolución e impacto de los planes de acción implementados en Bomberos de Bucaramanga. Es responsabilidad de los integrantes de la mesa de trabajo de seguridad vial, documentar y mantener actualizada la información de cada uno de los indicadores.

Los indicadores del PESV Se relacionan a continuación


| DESCRIPCIÓN | DEFINICIÓN FORMULA | FUENTE DE INFORMACIÓN | META | RESPONSABLE MEDICIÓN | PERIODO DE MEDICIÓN |
|---|---|------------------------|------|----------------------|---------------------|
| Número de accidentes de tránsito sin lesión en el periodo | Número de accidentes de tránsito sin lesión | Reportes de accidentes | 2 | Responsable SST | Trimestral |
| Número de accidentes de tránsito con lesión en el periodo | Número de accidentes de tránsito con lesión | Reportes de accidentes | 1 | Responsable SST | Trimestral |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 44 de 70 |

| | | | | | |
|---|--|-------------------------|----------------|-----------------|------------|
| Tasa de accidentalidad vehicular | Número de accidentes de tránsito reportados/ Tamaño del parque automotor * 100 | Reportes de accidentes | 5% | Responsable SST | Trimestral |
| Impacto económico de los Incidentes de tránsito | Costos directos + Costos indirectos | Reporte de costos | \$500.000 | Responsable SST | Trimestral |
| Impacto económico de los accidentes de tránsito | Costos directos + Costos indirectos | Reporte de costos | de \$1.000.000 | Responsable SST | Trimestral |
| Inspecciones de vehículos | (No. De vehiculos que cumplen con Inspecciones preoperacionales/N o. Total de vehículos)*100 | Reportes en Operaciones | 80% | Mantenimiento | Semestral |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 45 de 70 |


| | | | | | |
|---|---|---------------------------|-----|------------------|------------|
| Número de personal capacitado en Seguridad Vial | Número de personas Capacitadas / Total de personas programadas a capacitación en seguridad vial * 100 | Reportes en SST | 80% | Responsable SST | Trimestral |
| Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos | Número de mantenimientos realizados / Total de mantenimientos programados * 100 | Reportes en mantenimiento | 80% | Responsable PESV | Trimestral |

1.10.2 Auditorías del plan estratégico de seguridad vial

La Entidad, de conformidad con los requisitos legales, implementa, mantiene y mejora continuamente un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST bajo el Decreto 1072 de 2015, estando comprometida con la protección de la seguridad y salud de todos los colaboradores.

Bomberos de Bucaramanga realiza mínimo una auditoría interna en el año 2021 a intervalos planificados, para verificar el cumplimiento de la implementación y mantenimiento eficaz del PESV. En esta auditoría se verifica el cumplimiento de los planes de acción enmarcados dentro de los pilares establecidos como estructura de este documento:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 46 de 70 |

- ✓ Fortalecimiento de la gestión institucional
- ✓ Comportamiento Humano
- ✓ Vehículos Seguros
- ✓ Infraestructura Segura
- ✓ Atención a víctimas

Para realizar esta auditoría se tendrá en cuenta la resolución 1565 de 2014 del Ministerio del Transporte, permitiendo establecer el grado de cumplimiento de los mismos.

Esta metodología está diseñada para medir cuantitativamente el grado de cumplimiento de los planes de acción establecidos como también la mejora continua, en donde cada ítem a evaluar permite identificar su aplicabilidad, existencia y respuesta a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

Esta auditoría se realiza con una periodicidad anual a través de profesional idóneo auditor en sistemas de gestión en seguridad vial ISO 39001 con experiencia en implementación de planes estratégicos de seguridad vial y la cual contará con acompañamiento de integrantes del comité de seguridad vial.


Anexo 12 Formato de Auditoría al PESV Ministerio de Transporte.

Fortalecimiento de la Gestión Institucional

El pilar estratégico de Fortalecimiento de la Gestión Institucional es fundamental para la Entidad, pues asegura el liderazgo, la institucionalidad y el cumplimiento efectivo y eficiente de las funciones asociadas a la seguridad vial. Es clave fortalecer y crear institucionalidad, ya que con ello se acelera el proceso de transferencia de conocimiento, se asegura una inversión a largo plazo y se genera un entorno favorable para hacer dichas medidas sostenibles en el tiempo.

La Gestión Institucional se orienta a que la alta dirección lidere el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual debe contribuir a la generación de conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la Entidad para emprender las acciones establecidas y lograr los objetivos y metas propuestos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 47 de 70 |

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

El pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística que no solo contenga medidas encaminadas a los procesos de información, formación, comunicación y control al comportamiento, sino que adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.

Con el fin de lograr la finalidad de este pilar estratégico es vital la integración del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de que contribuyan en la generación y adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, tanto en el ámbito laboral de acuerdo a la función misional de la Entidad como en la vida cotidiana.

Es así que se debe integrar a todo el personal de la entidad en planes de integración de competencias humanísticas como: tolerancia, ética, responsabilidad, cultura ciudadana, seguridad vial y comunicación.

Así mismo, capacitar el personal operativo en programas de mantenimiento preventivo rutinario a vehículos y alistamiento pre operacional.

Igualmente, generar un programa de aprovechamiento de horarios de descanso en jornada laboral y así mismo campañas de pausas activas en las jornadas laborales.


Finalmente, promover el comportamiento seguro de los conductores desarrollando conductas seguras y promoviendo conciencia respecto a los riesgos que implica la conducción de vehículos automotores y desarrollar hábitos seguros de conducción.

2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BOMBEROS MAQUINISTAS

2.1.1 Perfil del bombero maquinista

El área de Talento Humano de la Entidad cuenta con un proceso para la selección de personal. Para la contratación de las personas, quien realizará los desplazamientos en

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 48 de 70 |

misión frecuentemente y haciendo uso de vehículo de su propiedad, es decir, quién tendrá rol de bombero maquinista, se tendrá en cuenta al momento de su contratación los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Contar con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente al vehículo que va a conducir.
- ✓ Licencia de conducción con fecha de expedición mayor a dos años.
- ✓ No contar con sanciones en el RUNT.
- ✓ No tener comparendos (SIMIT).

2.1.2 Procedimiento de selección de bomberos maquinistas

Para la selección de bomberos maquinistas, se tiene establecido e implementado el procedimiento documentado **Procedimiento de Selección de Bomberos Maquinistas**, en el que incluye además de otras actividades, la realización de pruebas, que cumplan con lo definido en las leyes que rigen el territorio nacional, y los establecidos por la Entidad.

Anexo 13 Procedimiento de selección de bomberos maquinistas

2.2 PRUEBAS DE INGRESO DE BOMBEROS MAQUINISTAS


Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran las establecidas por la Ley y en los procedimientos establecidos por La Entidad, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

2.2.1 Exámenes médicos

Los exámenes médicos se realizan de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y teniendo en cuenta el Profesiograma establecido en la Entidad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que se realizan en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 49 de 70 |

- ✓ **Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del funcionario antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- ✓ **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- ✓ **Evaluación médica pos ocupacional o de egreso:** Aquellas que se deben realizar al funcionario cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira de las tareas o funciones asignadas.

2.2.2 Idoneidad de quién realiza los exámenes médicos

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente, y siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de **Bomberos de Bucaramanga**.


2.2.3 Exámenes psicosenométricos

Los exámenes médicos se realizan de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta el Profesiograma establecido en la Entidad le aplica para los bomberos maquinistas y los que asuman el rol de conductor de cualquier tipo de vehículo o motocicleta de la Entidad.

Se realizan las siguientes pruebas, para la expedición del certificado.

- ✓ **Capacidad mental.** Capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 50 de 70 |

encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación temporo-espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico.


- ✓ **Coordinación integral motriz.** Destreza del candidato para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.
- ✓ **Capacidad de visión.** Se evaluarán las condiciones mínimas de visión del individuo para conducir un vehículo automotor de manera segura.
- ✓ **Capacidad auditiva.** Se determinarán los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva.
- ✓ **Capacidad física general.** Evaluación de medicina general, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entrevista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico.

2.2.4 Idoneidad de quién realiza los exámenes psicosenométricos

De conformidad con el artículo 6 de la Resolución 217 de 2014, los evaluadores son profesionales de la salud, que de acuerdo con su especialidad tienen las competencias científicas y técnicas, para evaluar la idoneidad de una persona por medios científicos, técnicos, escritos, orales, prácticos y por observación, con el fin de determinar que posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz exigidas para conducir un vehículo.

El médico certificador, es el médico que valida que se haya surtido el procedimiento para expedir las respectivas valoraciones y certifica con base en los dictámenes de los evaluadores.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 51 de 70 |

2.2.5 Prueba teórica

Todos los bomberos maquinistas realizan una prueba práctica con el fin de conocer los comportamientos, hábitos y habilidades en la conducción. Esta prueba está basada en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Anexo 14 Examen teórico de seguridad vial.

2.2.6 Idoneidad de quién realiza las pruebas teóricas

Para garantizar la idoneidad o competencia de quién realiza las pruebas teóricas, la Entidad ha designado al bombero maquinista con más experiencia en la conducción de los vehículos utilizados para fines misionales.

2.2.7 Prueba práctica

Todos los bomberos maquinistas realizan una prueba práctica con el fin de conocer los comportamientos, hábitos y habilidades en la conducción. Esta prueba está basada en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Anexo 15 Evaluación práctica de conductores.

2.2.8 Idoneidad de quién realiza las pruebas prácticas

Para garantizar la idoneidad o competencia de quién realiza las pruebas prácticas, la Entidad ha designado al bombero maquinista con más experiencia en la conducción de los vehículos utilizados para fines misionales.


2.2.9 Pruebas psicotécnicas

La Entidad realiza un examen psicológico a sus bomberos maquinistas, que consiste en realizar una prueba psicotécnica y una serie de preguntas para evaluar el estado mental del mismo y así descartar posibles trastornos de conducta o problemas de personalidad. La prueba psicotécnica es realizada en conjunto con el examen psicosenométrico.

2.2.10 Idoneidad de quién realiza las pruebas psicotécnicas

La Entidad garantiza que las pruebas psicotécnicas a conductores son realizadas por profesionales en psicología.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 52 de 70 |

2.3 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE BOMBEROS MAQUINISTAS

2.3.1 Pruebas preventivas a bomberos maquinistas

La Entidad ha establecido la siguiente periodicidad para realizar nuevamente las pruebas con el fin de llevar un control preventivo de los bomberos maquinistas.

| TIPO DE PRUEBA | DESCRIPCIÓN | PERIODO | IDONEIDAD |
|----------------------------------|---|---------------|---|
| Examen Médico Ocupacional | Osteomuscular Visiometría Glucosa, Colesterol y Triglicéridos | Anual | Médicos especialistas en SST |
| Examen Psicosensométrico | Capacidad visual Capacidad auditiva Capacidad mental Coordinación integral motriz Examen médico general | Anual | Profesionales de la salud competentes (oftalmólogos, fonaudiólogos, psicólogos, médicos generales, entre otros) |
| Prueba Teórica | Señales y normas de tránsito | Cada dos años | |
| Prueba Práctica | Alistamiento del vehículo Comportamiento durante la conducción Habilidades de conducción | Cada dos años | Bombero maquinista de la Entidad con más experiencia |
| Prueba Psicotécnica | Examen psicológico | Anual | Profesional en Psicología |


Tabla No. 3. Frecuencia pruebas periódicas

2.3.2 Idoneidad de quién realiza las pruebas

La idoneidad de quien realiza las pruebas, debe cumplir lo anteriormente escrito.

2.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 53 de 70 |

Un aspecto clave para el control del riesgo vial, es garantizar que todo el personal pase por un ciclo de capacitación en seguridad vial. Para ello, la Entidad implementa mecanismos de capacitación en seguridad vial a través del área de seguridad y salud en el trabajo. Estas capacitaciones están enfocadas a crear conciencia del rol que ejerce los funcionarios en las vías y que permitan al individuo minimizar los riesgos de infracciones, sanciones y accidentalidad

Los temas de capacitación en seguridad vial y con relación a los factores de riesgo establecidos en el plan de capacitación y que incluye temas relacionados con:

- ✓ Buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- ✓ Manejo defensivo
- ✓ Mecánica básica
- ✓ Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- ✓ Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial.
- ✓ Modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.

2.4.1 Capacitación a los conductores no propios. La entidad cuenta con bombero maquinista propio, por tanto, no aplica este punto en evidencias de capacitaciones a conductores no propios.


2.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE BOMBEROS MAQUINISTAS

2.5.1 Información de los conductores

La Entidad documenta y registra un mínimo de información de los bomberos maquinistas en el formato **Control de Documentos de Bomberos Maquinistas**, con el objetivo de controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de Ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del presente PESV.

Anexo 16 Control de documentación de bomberos maquinistas.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 54 de 70 |

2.5.2 Reporte de comparendos

La Entidad lleva registro de los reportes de comparendos, con el objetivo de evaluar el comportamiento de los bomberos maquinistas en la vía y generar acciones de control para el mismo.

El periodo de verificación de las infracciones de tránsito de los bomberos maquinistas está definido mensualmente. La consulta sobre los comparendos se realiza en la plataforma del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, que cuenta con la información generada y reportada por los organismos de tránsito.

Anexo 17 Reporte de comparendos.

2.6 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA


Bomberos de Bucaramanga bajo las políticas establecidas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y del plan estratégico de seguridad vial – PESV, implementa y mantiene directrices de regulación, con el fin de garantizar un óptimo desempeño de las operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

Bomberos de Bucaramanga se compromete a que todos los funcionarios que asuman el rol de conductores en sus actividades laborales y los pasajeros usen el cinturón de seguridad según lo establecido en las normas legales vigentes tanto en las en rutas internas como en rutas externas, así mismo garantiza que los vehículos cuentan con cinturones de seguridad cumplen con las características establecidas en la normatividad técnica y legal vigente.

Así mismo, el uso de equipos de comunicaciones móviles, al igual que el uso de manos libres, envío de mensajes de texto o reproducción de videos o música con el uso de audífonos, a todos los funcionarios que asuman el rol de conductores en sus actividades laborales, mientras conducen de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes tanto en las en rutas internas como en rutas externas.

Las políticas del PESV serán revisadas, actualizadas y socializadas durante el mes de febrero del año 2022

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 55 de 70 |

3. VEHÍCULOS SEGUROS

Garantizando el buen funcionamiento del vehículo que permitan asegurar las condiciones de seguridad del conductor y el buen estado de los vehículos para la atención oportuna y eficaz de las emergencias.

Así mismo, dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad se deberá realizar una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones, con desplazamientos seguros dentro y fuera de la Entidad, así como la minimización de riesgos viales.

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.1.1 Hojas de vida de los vehículos


Bomberos de Bucaramanga documenta, registra y mantiene disponible un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de Ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del plan estratégico de seguridad vial.

La hoja de vida de cada vehículo cuenta con la siguiente información:

- ✓ Placas del vehículo
- ✓ Modelo del vehículo
- ✓ Capacidad (pasajero/carga)
- ✓ Marca y línea del vehículo
- ✓ Color, clase de vehículo y carrocería
- ✓ Cilindrada, Tipo de combustible, Servicio
- ✓ Número del Motor y VIN
- ✓ Datos del propietario
- ✓ Control de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Anexo 18 Hoja de vida del vehículo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 56 de 70 |

3.1.2 Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento

Los centros de mantenimiento que se contraten para la realización de los mantenimientos, son los encargados de diseñar y establecer el plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, que incluya las siguientes características:

- ✓ Información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- ✓ Recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación, teniendo en cuenta la información suministrada por los fabricantes de los vehículos.
- ✓ Los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa de mantenimiento.
- ✓ Descripción de las operaciones específicas que se deben realizar a cada sistema.
- ✓ Periodo de realización de las operaciones de los sistemas.

3.1.3 Cronograma de intervenciones de vehículos propios

La frecuencia de intervención para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los vehículos de **Bomberos de Bucaramanga**, para cada uno de los sistemas del vehículo, está a cargo de los centros de mantenimiento que se contraten.

3.1.4 Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (Terceros)


Bomberos de Bucaramanga, no realiza contratación de vehículos, por tanto, este numeral no aplica.

3.1.5 Idoneidad de quién realiza los mantenimientos preventivos

Bomberos de Bucaramanga garantiza que los centros especializados para la revisión y mantenimiento de los vehículos cumplan con lo siguiente:

Para la revisión de los vehículos, los centros de diagnóstico automotor (CDA), deben estar acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 57 de 70 |

en cumplimiento de los requisitos específicos de la norma internacional ISO/IEC 17020:2012.

Para los mantenimientos preventivos de los vehículos, los talleres o centros especializados, deben contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo. La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. Además, cumplir con las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Establecer las acciones y los controles para realizar el reporte, diagnóstico, mantenimiento y recibo a satisfacción para el mantenimiento correctivo del parque automotor, enmarcado en términos de calidad, oportunidad y servicio por parte del taller idóneo contratado para tal fin.

Anexo 19 Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor.


3.2.1 Registro

El control sobre los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos se lleva en el formato Hoja de vida del vehículo. En ella se consigna fecha, kilometraje, responsable del mantenimiento y detalles de las actividades de mantenimiento desarrolladas.

3.2.2 Protocolo de varadas

Bomberos de Bucaramanga tiene establecido un protocolo de varadas en caso de fallas de los vehículos en **Anexo 20** Procedimiento de Varadas de Vehículos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 58 de 70 |

En el procedimiento se describe el siguiente paso a paso que debe seguir el bombero maquinista:

- ✓ Informar inmediatamente a la Entidad.
- ✓ Activar las luces de estacionamiento.
- ✓ Ubicar el vehículo en el lugar más seguro posible.
- ✓ Descienda con precaución del vehículo.
- ✓ Asegure el área alrededor del vehículo mediante señales reflectivas.
- ✓ Solicitar apoyo a la aseguradora para retirar el vehículo del lugar donde se encuentra varado.


3.2.3 Idoneidad de quién realiza los mantenimientos correctivos

Bomberos de Bucaramanga garantiza que los centros especializados el mantenimiento de los vehículos cumplan con lo siguiente:

Los talleres o centros especializados, deben contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo. La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. Además, cumplir con las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de requerirse el servicio de mantenimiento de debe comunicar de inmediato con el taller autorizado para que preste sus servicios, por lo que está prohibido que cualquier funcionario administrativo u operativo intervenga mecánicamente el vehículo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 59 de 70 |

3.3 CHEQUEO PREOPERACIONAL

En complemento a las actividades de mantenimiento, la Entidad establece el protocolo de inspección a los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permitan conocer su estado antes de emprender la marcha.

3.3.1 Protocolo de inspección

Sin perjuicio del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo, se realiza el alistamiento de cada vehículo, donde se verificarán como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel agua limpiaparabrisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.
- ✓ Baterías: niveles de electrólito, ajustes de bordes y sulfatación.
- ✓ Llantas: desgaste, presión de aire.
- ✓ Equipo de carretera.
- ✓ Extintor y botiquín de primeros auxilios.

Anexo 21 Procedimiento de inspección pre operacional de vehículos.

3.3.2 Chequeo pre operacional

Por medio del formato de **Chequeo Pre operacional de Vehículos**, se lleva a cabo las inspecciones diarias de los vehículos de la Entidad.

La inspección se realiza con personal diferente de los bomberos maquinistas, pero el bombero maquinista participa durante la inspección preoperacional.


Anexo 22 Chequeo preoperacional de vehículos.

Anexo 23 Chequeo preoperacional de motocicleta

3.3.3 Verificación del cumplimiento de las inspecciones

El comité de seguridad vial, a intervalos planificados, verifica el correcto y debido diligenciamiento de los formatos destinados para los chequeos preoperacionales. Igualmente, durante las auditorías internas se evalúa el procedimiento establecido.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 60 de 70 |

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.1 RUTAS INTERNAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, la Entidad realiza una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

4.1.1 Revisión del entorno físico donde se opera

De acuerdo con la infraestructura, se determinan dos entradas, una de ellas habilitadas para el tráfico vehicular.

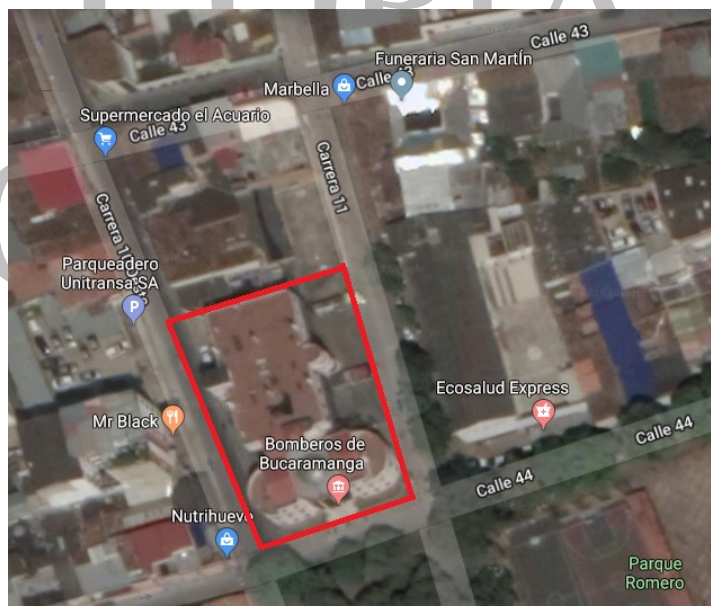


Imagen No. 5. Vista aérea

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119-129-139
 Telefax: Dirección General: 6522220



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: PL-SST-SGC-110-001

Versión: 5.0

Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017

Página 61 de 70



Imagen No. 6. Entrada principal

La entrada principal está destinada al acceso del peatón y está ubicada en la calle 44 n° 10-13.



EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119-129-139
Telefax: Dirección General: 6522220


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 62 de 70 |

Imagen No. 7. Entrada posterior

La entrada posterior está habilitada para el ingreso y salida de vehículo está ubicada sobre la Carrera 11.

4.1.2 Desplazamientos en las zonas peatonales de las instalaciones

El tráfico peatonal dispone de un andén para su desplazamiento. El ingreso o salida peatonal se determina de acuerdo de la siguiente manera:

- ✓ Administrativos: Ingreso y salida por la entrada principal.
- ✓ Operativos: Ingreso y salida por la entrada principal o posterior.
- ✓ Visitantes: Ingreso y salida por la entrada principal.

Se cuenta con áreas peatonales la cuales están separadas de la zona de circulación de vehículos.

4.1.3 Vías internas de circulación de vehículos

Los vehículos ingresan a la Institución por la entrada posterior.



EXCELENCIA Y COMPROMISO


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 63 de 70 |

Imagen No. 8. Vía interna de vehículos

4.1.4 Parqueadero de las vías internas

Dentro de las instalaciones están definidas las zonas de parqueo según el tipo de vehículo.



Imagen No. 9. Área de parqueo de vehículos

4.1.5 Mantenimiento de señales

El mantenimiento de la señalización se realiza anualmente o cuando se requiera bajo el liderazgo del área de seguridad y salud en el trabajo.


Se debe realizar la demarcación de la señalización en las vías interna de la Entidad

4.2 RUTAS EXTERNAS

4.2.1 Estudios de rutas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, se realiza un estudio, desde el punto de vista de seguridad vial, sobre las rutas en donde se opera, con el fin de identificar los puntos críticos y establecer estrategias de prevención.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 64 de 70 |

Se debe solicitar apoyo a tránsito de Bucaramanga sobre el estudio de rutas externas de Bucaramanga y su área metropolitana

Se realizó el respectivo análisis de la vía para los recorridos realizados en **Bucaramanga y su área metropolitana**.

| Zona | Municipio | Hospital más cercano | Estación de policía más cercano | Estación de bomberos más cercano | Zonas alto riesgo de accidente |
|--------|-------------|---|---------------------------------|---|---|
| Norte | Bucaramanga | Hospital local del norte | Estación norte | Estación central Subestación La Mutualidad | Vía Norte Carrera 24 (Centro) |
| Centro | Bucaramanga | Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga | Comando policía metropolitana | Estación central | Calle 45 Calle 105 Carrera 24 (centro) Carrera 27 Diagonal 15 (Calle 45 a 56) Avenida Quebrada Seca Autopista Floridablanca |
| Sur | Bucaramanga | Clínica Carlos Ardila Lulle | CAI Niza CAI Provenza | Subestación Provenza | Calle 105 Diagonal 15 (Calle 45 a 56) Avenida Quebrada Seca Autopista Floridablanca |

Tabla No. 4. Estudio de rutas – Bucaramanga


4.2.2 Apoyo tecnológico

Los vehículos de **Bomberos de Bucaramanga**, no cuenta con dispositivos de seguimiento satelital GPS.

4.2.3 Políticas de socialización y actualización de información

Se realizan las siguientes recomendaciones generales para el mitigar el riesgo en condiciones meteorológicas.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 65 de 70 |

| LLUVIA | SOL |
|--|--|
| Reducir la velocidad y aumenta la distancia Evitar movimientos violentos o frenar brusco Encender las luces Reducir la velocidad cuando vea charcos o inundaciones Mantener las escobillas de los limpiaparabrisas en buen estado sustituyéndolas periódicamente | Reducir la velocidad Utilizar el parasol Mantener limpios los vidrios Utilizar gafas de sol |

Tabla No. 5. Recomendaciones condiciones climáticas

Bomberos de Bucaramanga cuenta con diferentes medios y canales de comunicación, como mecanismo de información y socialización para todo el personal que haga parte de la operación, informando sobre los factores que deben tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías.

La información que se socializa al personal es la siguiente:

- ✓ Los estudios de rutas (puntos críticos de las vías)
- ✓ Los estándares de seguridad vial (peatones; ciclistas; motociclistas; conductores de carros)

Anexo 24 Estándares de seguridad vial.

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS


5.1 ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Socializar los procedimientos de atención a víctimas en caso de verse en un accidente de tránsito

5.1.1 Protocolos

Bomberos de Bucaramanga ha establecido un **Procedimiento para la Actuación ante un Accidente de Tránsito**, en el cual se define los pasos que se debe seguir en el caso en

EXCELENCIA Y COMPROMISO


| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 66 de 70 |

el que ocurra un accidente de tránsito. Para la realización del procedimiento se tuvo en cuenta a lo definido en la Resolución 11268 de 2012 del Ministerio de Transporte, Título I Capítulo II, Procedimiento a seguir ante un accidente de tránsito.

A continuación, se describe el protocolo general que debe seguir independientemente de las consecuencias:

- Realice acciones ágiles y precisas que permitan salvar vidas, evitar mayores daños sobre las personas, los bienes y normalizar el tránsito. Infórmese sobre la magnitud del accidente para así precisar qué implementos o ayudas se requiere para atender el caso.
- Tome medidas de seguridad vial. Encienda las luces estacionarias del vehículo y ponga sobre la vía los conos del equipo de carretera a 30 metros de la ubicación del vehículo siniestrado, con el fin de advertir la presencia de la situación a cualquier vehículo que transite por el lugar.
- Si existe peligro de incendio, evacue a las personas que se encuentran en el lugar y ubíquelas a un lugar seguro. Tome acciones necesarias para la extinción del fuego.
- Tome evidencia de lo ocurrido. Estas evidencias pueden ser: Fotografías, videos, audios, nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).
- No mueva y no permita que muevan los vehículos del lugar del accidente. Hágalo solo cuando la autoridad de tránsito haya diligenciado el respectivo informe de accidente y elaborado el croquis sobre la ubicación final de los vehículos.
- Sólo cuando lo solicite la autoridad competente, preséntele los siguientes documentos personales y del vehículo:
 - Cédula de ciudadanía
 - Licencia de conducción
 - Licencia de tránsito
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT
 - Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
- Cuando las autoridades competentes pidan su declaración de los hechos ocurridos en el accidente, no asuma responsabilidades ni culpas. Relate lo que ocurrió de la manera más breve posible. Tenga en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación y el proceso contravencional.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 67 de 70 |

Anexo 25 Procedimiento ante un accidente de tránsito.

5.1.2 Divulgación de protocolos

Bomberos de Bucaramanga, realiza la divulgación de los protocolos a seguir ante un accidente de tránsito a través de jornadas de capacitación.

5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

La investigación consiste en la búsqueda de la información que sirva como evidencia para determinar mediante un análisis, el conjunto de causas que, directa o indirectamente, intervinieron en el evento, priorizarlas y aplicar las medidas de prevención y control.

5.2.1 Información documentada de accidentes de tránsito


La Entidad a efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito documenta, lleva reporte de accidentes de tránsito sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como la gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, que permita analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

5.2.2 Análisis de accidentes de tránsito

La investigación del accidente requiere de un cuidadoso análisis que debe comenzar con la recolección de las evidencias y terminar con la identificación de las causas, desde las directas hasta las básicas. El objetivo es tener toda la información posible para luego realizar el análisis de causas. Para la recolección de las evidencias, se utiliza el método de las “cuatro P”, es decir **Posición, Personas, Partes y Papeles**.

- **Posición:** Se refiere a la información necesaria que se debe recoger en relación con el lugar de ocurrencia, la ubicación de las personas y de los vehículos involucrados.
- **Personas:** Son todas aquellas evidencias que se recogen del funcionario lesionado, los testigos, entre otros.
- **Partes:** Incluye el análisis de la información proveniente del vehículo y las condiciones de la vía.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 68 de 70 |

- **Papeles:** Se refiere a los procedimientos documentados, normas de seguridad, registros de mantenimiento, registros de entrenamientos y capacitaciones del personal accidentado, así como otras evidencias relacionadas con los turnos y duración de la jornada de trabajo.

5.2.3 Lecciones aprendidas

Bomberos de Bucaramanga realiza divulgación a todo el personal, las lecciones aprendidas de los accidentes de tránsito. La información que se informa en las lecciones aprendidas es la siguiente:


- ✓ Descripción del accidente de tránsito
- ✓ Antecedentes y hallazgos
- ✓ Evidencias de investigación (Posición, Partes, Parte, Papel)
- ✓ Causas inmediatas (Actos inseguros y Condiciones Inseguras)
- ✓ Causas básicas (Factores de Trabajo y Factores Personales)
- ✓ Acciones inmediatas
- ✓ Acciones correctivas
- ✓ Lección aprendida

5.2.4 Fuentes de información

El origen de la información para la investigación de accidentes proviene de las siguientes fuentes de información:

- ✓ Reporte de accidentes de tránsito
- ✓ Fotografías del entorno, vía, vehículos y personas
- ✓ Informa de policial de accidente de tránsito
- ✓ Características del lugar
- ✓ Características de la vía
- ✓ Controles de tránsito de la vía
- ✓ Hoja de vida y documentos del vehículo
- ✓ Hoja de vida y documentos del bombero maquinista
- ✓ Testimonios

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | | Versión: 5.0 |
| | | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | | Página 69 de 70 |

- ✓ Información de las víctimas

5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

Para la investigación de accidentes de tránsito en caso de que ocurra, se establece, implementa, y mantiene un **Procedimiento para la Investigación de Accidentes de Trabajo** para registrar, investigar y analizar, de manera oportuna, los incidentes que se presenten, con el fin de:

- ✓ Determinar las deficiencias que no son evidentes y otros factores que podrían causar o contribuir a que ocurran incidentes.
- ✓ Identificar las necesidades de planes de acción.
- ✓ Comunicar los resultados de la investigación de los accidentes de tránsito a todo el personal de la Institución, como lecciones aprendidas.

Los resultados de las investigaciones de accidentes de tránsito son documentados y conservados dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.


5.2.6 Indicadores

Se han elaborado indicadores para accidentes de tránsito, los cuales están definidos en los indicadores de resultado del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|------------|--|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
| 1.0 | 2017/06/14 | Versión inicial |
| 2.0 | 2019/03/13 | Primera modificación. Se modifica conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el oficio No. 930-18 de 2018-12-17. |
| 3.0 | 2020/03/13 | Tercera modificación |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | |
|--|---------------------------------------|
|  <p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> | Código: PL-SST-SGC-110-001 |
| | Versión: 5.0 |
| | Fecha de aprobación: Junio 14 de 2017 |
| | Página 70 de 70 |

| | | |
|-----|------------|---|
| 4.0 | 2021/02/08 | Actualización del PESV. Se incluye la resolución 20203040007495 del 2 de julio de 2020 y actualización de algunos anexos. |
| 5.0 | 2022/01/25 | Se actualizo el plan estratégico de seguridad vial |

COPIA
CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO